

FISCALIA®

Nuevos lineamientos para uso obligatorio de Buzón IMSS

agosto 05, 2024



Fiscalía - C.I.F.

Con fecha 5 de julio de 2024, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Cambios

El contenido de este acuerdo se explica a continuación.

Disposiciones generales

Cada persona tendrá un Buzón IMSS asignado para realizar trámites y recibir comunicaciones oficiales del IMSS, según lo establece la Ley del Seguro Social. Las acciones realizadas a través del Buzón deben firmarse con e.firma, cuya seguridad es responsabilidad del usuario. El IMSS es responsable de habilitar y mantener disponibles los trámites en el sistema, los cuales se publican y actualizan periódicamente. Además, el IMSS proporcionará la documentación y procedimientos necesarios para el uso del Buzón. El uso del Buzón IMSS se regirá por el Código aplicable, siempre que no contradiga la Ley del Seguro Social.

Disposiciones para la Operación del Buzón IMSS

Las personas particulares deben registrar sus medios de contacto (correo electrónico y número de teléfono) en la página web del IMSS para operar el Buzón IMSS. Estos medios deben ser validados en un plazo de 72 horas para habilitar el acceso al sistema. Además, es necesario firmar electrónicamente los 'Términos y Condiciones' del Buzón IMSS utilizando la e.firma.

Aquellos que ya tengan activado su Buzón IMSS bajo lineamientos previos no necesitan volver a registrarse. Los usuarios deben mantener actualizados sus medios de contacto para recibir notificaciones y realizar trámites, que se registrarán por el horario de la Zona Centro de México.

Si se presentan inconsistencias durante el proceso de habilitación, los usuarios pueden solicitar orientación al IMSS. Estas disposiciones garantizan un uso seguro y eficiente del Buzón IMSS.

Actuaciones a través del Buzón IMSS

Cada actuación realizada por particulares en el Buzón IMSS generará un acuse de recibo electrónico, que servirá como prueba de la fecha y hora de recepción de los documentos digitales. Estos acuses podrán ser consultados o impresos durante 5 años. El IMSS conservará los documentos firmados electrónicamente conforme a los plazos legales establecidos.

Las actuaciones pueden realizarse en cualquier momento del día, pero si se hacen en un día inhábil, se considerarán recibidas al inicio del siguiente día hábil. Es responsabilidad del usuario asegurar la corrección y completitud de la información presentada. Las actuaciones a través del Buzón IMSS tendrán el mismo valor legal que los documentos firmados de manera autógrafa.

Notificación electrónica a través del Buzón IMSS

El IMSS realizará notificaciones de actos y resoluciones administrativas a través del Buzón IMSS, y los usuarios deben mantener actualizados sus medios de contacto. Las notificaciones se harán en días y horas hábiles (de 09:30 a 18:00 horas, Zona Centro de México). Si se genera un acuse en un momento inhábil, la notificación se considerará realizada al inicio del siguiente día hábil.

Los usuarios recibirán un aviso previo de notificación, que también estará disponible en el Buzón IMSS. Tienen tres días hábiles para abrir los documentos; si no lo hacen, la notificación se considerará realizada al cuarto día hábil. Las notificaciones electrónicas tendrán validez legal y estarán disponibles para consulta o impresión durante cinco años.

Si los usuarios no habilitan su Buzón IMSS o no mantienen actualizados sus datos, el IMSS podrá notificar mediante estrados. Además, el IMSS se reserva el derecho de realizar notificaciones personales utilizando e.firma, según lo establecido en la Ley.

Aspectos de interés

El Instituto a través del Buzón IMSS informará a las personas particulares sobre aspectos de interés en el apartado "Mis comunicados". Asimismo, en el apartado "Mis documentos" las personas particulares podrán consultar documentos publicados por el Instituto para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Confidencialidad

Los datos personales transmitidos a través del Buzón IMSS serán protegidos conforme a las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables en México. Si se vulneran estos derechos, se aplicarán las sanciones previstas en dichas leyes, además de otras posibles sanciones legales.

Sanciones

El incumplimiento y el uso indebido del Buzón IMSS en las actuaciones o actos administrativos electrónicos, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Relación de trámites

Los trámites a realizar a través de www.imss.gob.mx/buzonimss, son:

Esquema de Servicios y Funcionalidades en la Página del Buzón IMSS

- **Medios de Contacto:** Administración y actualización de correo electrónico y número de teléfono móvil.
- **Calendario de Eventos:** Recordatorio de fechas importantes para el cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- **Normatividad:** Acceso al acervo normativo en materia de seguridad social.
- **Documentos:**
 - Propuestas de cédulas de determinación.
 - Constancia de Semanas Cotizadas con desglose de movimientos afiliatorios.
 - Constancia de Vigencia de Derechos para servicios médicos.
- **Comunicados:** Avisos de interés, facilidades y beneficios para empresas.
- **Promociones Electrónicas:**
 - Aclaraciones y orientaciones sobre el Buzón IMSS.
 - Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE).
 - Servicios de cobranza.
- **Notificaciones Electrónicas:** Actos administrativos y fiscales, incluyendo resoluciones, multas, oficios y cartas invitación relacionados con la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y clasificación de empresas.
- **Fiscalización Electrónica:** Procesos de auditoría y revisión electrónica de obligaciones fiscales.
- **Cobranza:**
 - Autorización y consulta de terceros sobre la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - Generación de la Opinión del Cumplimiento.
 - Gestión de emisiones anticipadas y autorizaciones de consulta.
 - Convenios de pago a plazos.
 - Suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
 - Recurso de Inconformidad y desbloqueo de cuentas.
- **Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos:**
 - Modificaciones y determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
 - Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados.
 - Constancia de Semanas Cotizadas y Vigencia de Derechos para servicios médicos.
 - Alta en Unidad de Medicina Familiar.
 - Solicitud de Registro y Actualización de Derechohabientes.

Vigencia

Las personas particulares tienen un plazo máximo de 180 días naturales desde el 6 de agosto de 2024, para habilitar el Buzón IMSS y firmar los 'Términos y Condiciones' correspondientes.

Los trámites y servicios mencionados en los lineamientos estarán disponibles una vez que el IMSS realice las adecuaciones tecnológicas necesarias, lo cual será informado a los usuarios oportunamente a través de los canales oficiales y la página web del IMSS.

Aquellas personas que hayan iniciado trámites antes de la entrada en vigor de estos lineamientos pueden optar por concluirlos en el medio originalmente utilizado o a través del Buzón IMSS.

Con la entrada en vigor de este acuerdo, se dejan sin efectos los Acuerdos emitidos por este Consejo Técnico: i) ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado en sesión ordinaria de 24 de junio de 2020, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020, y ii) ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se autorizó la modificación de la fracción XII del apartado 2. Glosario de Términos, así como el numeral 5.7 del apartado 5.- Del uso del Buzón IMSS, de los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022

Texto

El texto completo de este acuerdo está disponible para su consulta en el módulo [Legislación de Fiscalía](#), en el apartado Acuerdos > Acuerdos IMSS > 2024.